

Río Gallegos, 23 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.212/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 y 07 obra Nota N° 031/19 de Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, el estudiante de la Universidad de Lleida, Gullem LLENA GASOL, ha sido aceptado para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 2° Cuatrimestre del año 2019;

QUE el estudiante optó cursar las asignaturas Energías Renovables, Forestación y Viveros y Tecnología y Gestión de las Organizaciones correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 08 obra Nota N° 610/19 emitida por la Secretaria Académica de la U.A.R.G., proponiendo como tutor del alumno Gullem LLENA GASOL, al Mg. Juan Carlos BRACCALENTI;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumno sistemático en la Carrera mencionada, exceptuarlo de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción del Sr. Gullem LLENA GASOL (Pasaporte N° PAA988794), como alumno sistemático en la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR al Sr. Gullem LLENA GASOL (Pasaporte N° PAA988794), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción del Sr. Gullem LLENA GASOL (Pasaporte N° PAA988794), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica del alumno Gullem LLENA GASOL.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico del alumno Gullem LLENA GASOL, al Mg. Juan Carlos BRACCALENTI.-

ARTICULO 6°.-Regístrese.Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Asesoría Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 605/19